



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 90797

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela **Luz Myriam Ríos Alvarado** contra la **Sala Civil Familia Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bucaramanga**, radicado único No. **110010203000202002526-02**, **DISPUSO:** “... **PRIMERO: REVOCAR** el fallo impugnado, y en su lugar, proteger el derecho fundamental al debido proceso invocado por Luz Myriam Ríos Alvarado. **SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** lo actuado en el proceso de responsabilidad civil extracontractual número 680013103001 20170016301 a partir del proveído emitido el 25 de agosto de 2020 por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga, en el que declaró desierto el recurso de apelación. **TERCERO. ORDENAR** a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga, que en el término de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a estudiar y resolver el recurso de apelación, conforme a lo visto en la parte considerativa. **CUARTO. ENTERAR** de esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO. REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

República de Colombia

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 4 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 4 de Febrero de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral